Año de 1964 Lunes 30 de Noviembre Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 17 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas y aclaraciones para la aplicación del Decreto 716/1964, de marzo, sobre Cajas Rurales Cooperativas.

Excelentísimos señores:

El Decreto 716/1964, de 26 de marzo, reguló la competencia del Ministerio de Hacienda sobre las manifestaciones del crédito cooperativo, autorizándole en su artículo decimocuarto para dictar las normas y declaraciones que estimase convenientes para su cumplimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Se consideran comprendidas en el artículo 1.° del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, las Cooperativas de Crédito —Cajas Rurales— al servicio de las Cooperativas del Campo y las Secciones de Crédito de dichas Cooperativas, siempre que en sus Estatutos, aprobados por el Ministerio de Trabajo, figure la denominación «Caja Rural» y que la actividad de esta Sección esté separada administrativamente de la general de la Cooperativa.

2.° La cuenta de reserva para riesgos de insolvencia a que se refiere el artículo cuarto del citado Decreto se constituirá, cuando se trate de Cajas Rurales, Secciones de Cooperativas del Campo, calculando el 20 por 100 sobre los rendimientos líquidos de la Sección.

3.° La Caja Rural Nacional administrará la reserva para riesgos de insolvencia en la forma siguiente:

a) Se acreditarán a cada Caja Rural las cantidades que anualmente aporten.

b) El 50 por 100 de cada aportación devengará el interés normal de las cuentas a plazos.

c) El 50 por 100 restante percibirá la cantidad que resulte del prorrateo de los rendimientos líquidos producidos por los valores adquiridos para la materialización de las reservas por la Caja Rural Nacional.

4.° Las Cajas Rurales Provinciales o, en su defecto, las de ámbito comarcal, habrán de tener para la obtención del título de «Cajas Calificadas» personalidad jurídica propia e iudependiente de las Cooperativas del Campo, a cuyo servicio se crearon.

5.° El fondo global a que se refiere el apartado b) del artículo noveno se entenderá constituido por la suma del capital cedido, los fondos de reserva, el capital retenido y el 80 por 100 de las aportaciones voluntarias. Se considerará permanente cuando se mantenga sin interrupción en los balances de situación de doce meses consecutivos.

6.° El Banco de Crédito Agrícola utilizará las Cajas que hayan obtenido la condición de «calificadas» para la concesión de préstamos a los agricultores asociados, en condiciones análogas a las que se tienen concertadas o se concierten con otras entidades colaboradoras.

7.° Las Cajas Rurales que pretendan obtener el titulo de «calificadas» deberán formular su petición por conducto de la Caja Rural Nacional, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de la Asamblea General en la que se tome tal acuerdo.

b) Certificación del número de entidades asociadas y relación nominal de las mismas.

c) Estatutos de la Entidad debidamente diligenciados.

d) Memoria explicativa de las actividades realizadas y previstas.

e) Balances de situación correspondientes a los tres úllimos ejercicios.

f) Cualquier otro documento que se estime pertinente.

La Caja Rural Nacional remitirá dichas solicitudes, acompañadas del correspondiente informe, al Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, que las elevará, con la oportuna propuesta, a resolución de este Ministerio.

8.° Perderán la condición de «calificada» las Entidades cuyo número de asociados pasara a ser inferior a veinte o con fondo global permanente no superior a cinco millones, así como las que incumpliesen cualquiera de las obligaciones que a las mismas impone el Decreto de 26 de marzo de 1964.

9.° Se delegan en el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo las facultades que a este Ministerio confiere el artículo sexto del Decreto 716/1964, así como la contenida en el artículo noveno en cuanto se refiere al Registro de la Cajas Rulares que obtengan el título de «calificadas», el cual será en todo caso, concedido por este Departamento a propuesta del citado Instituto.

Disposición transitoria.— No obstante lo preceptuado en el número quinto, en las solicitudes de «calificación» que se presenten en plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden, se entenderá que el fondo global de la entidad peticionaria tiene carácter de permanencia si se mantiene en los balances de situación de los doce meses siguientes a su instancia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.

NAVARRO

Excmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

(Del «B. O. del E.», 25 de Nbre. núm. 283.)

3674

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 35

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado un Plan de Estadísticas de Inversiones, realizadas por las Corporaciones Locales en 1963, a fin de obtener una adecuada información sobre la formación de capital en esta esfera de sector público.

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil la distribución por las Delegaciones Provinciales de Estadística, de los cuestionarios e instrucciones relativas a la confección de dicha estadística y teniendo en cuenta el indudable interés que la misma tiene, he creído conveniente dirigirme a a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y Secretarios de los mismos, excitando su celo para que den el más exacto cumplimiento al servicio solicitado, por las razones anteriormente indicadas, esperando este Gobierno Civil la mayor colaboración por parte de las Corporacionos Locales, sin necesidad de tener que reiterar su observación.

Segovia, 28 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3702

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de *fiebre aftosa* en el término municipal de *Barbolla*, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

3703

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de *fiebre aftosa* en el término municipal de *Mozoncillo*, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil

3620

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Finalización del plazo para la cumplimentación de declaraciones juradas relativas al arbitrio sobre la Riqueza Agrícola

Por el presente se comunica a todas las Alcaldías que tienen aún sin cumplimentar las declaraciones juradas relativas al arbitrio sobre Riqueza Agrícola y año actual, que por esta Corporación se concede un último e improrrogable plazo para el envío de las mismas a la Administración de Rentas y Exacciones de esta Corporación, que finalizará el día 5 del próximo mes de diciembre; advirtiéndose que a partir de dicha fecha se ordenará la recogida de las mismas, sin más aviso, a funcionarios de esta Corporación al efecto designados, siendo de cuenta de las Alcaldías respectivas los gastos que tales desplazamientos puedan ocasionar.

Segovia, 25 de noviembre de 1964.
El Presidente, *J. Encinas*.

3627

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se hace público, por el presente anuncio, que por espacio de un mes pueden formular los Ayuntamientos y Entidades las peticiones de plantas de chopo que precisen de las existentes en el vivero de Quitapesares, propiedad de esta Excma. Diputación, en las mismas condiciones que el año anterior.

Segovia, 26 de noviembre de 1964.
El Presidente, *J. Encinas*.

3654

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
796	Inés de la Fuente San Juan........	Arcones.
797	Justiniano de Diego Sanz.........	Ayllón.
798	Esteban González Gómez.........	Basardilla.
799	Dominga Galindo Gil...........	Brieva.
800	Andrea García Miguel............	Cabezuela.
801	María Pastor Alamo..............	Cantalejo.
802	Francisco García Regorigo........	Coca.
803	Julia Cuéllar González............	Cozuelos de Fuentidueña.
804	M.ª Misericordia Alonso Mate....	Cilleruelo de San Mamés.
805	Odilia Aparicio Agreda...........	Cuéllar, Convento de Santa Clara.
806	Primitiva Tovar Pardo............	íd. íd.
807	Higinia González Calatrava.......	íd. íd.
808	Benito Marinero Fraile............	íd.
809	Paula Pablos Rodrigo...........	íd.
810	Práxedes Gala Gómez............	Escalona del Prado.
811	María Mardomingo Sanz..........	íd.
812	Luciano Viejo Mardomingo........	Escalona del Prado.
813	Juana Illanas Martín..............	íd.
814	María Castro Mayoral............	íd.
815	María Allas Domingo.............	Fuentemilanos.
816	Mariano Useros Aparicio.........	íd.
817	Eugenia del Amo del Amo........	íd.
818	Leocadia Heredero Benito........	íd.
819	Ismael Calvo Merino..............	Fuenterrebollo.
820	Crescente Muñoz Sacristán.......	íd.
821	Pilar Martín Sancho..............	Juarros de Riomoros.
822	Arturo Calle Llorente.............	Marazuela.
823	Vicente Fruto Pulido.............	Navares de Ayuso.
824	Julio Vicente Sanz................	El Negredo.
825	Jesús Piedra Hernández..........	Revenga.
826	Margarita Aparicio Santamaría....	Ribota.
827	Félix Arribas Martín..............	íd.
828	Macario López Hidalgo...........	San Pedro de Gaíllos.
829	Victoriana Sánchez Mateo........	Segovia, Saúco, 1.
830	M.ª Mercedes Aragón de Frutos...	íd. Matadero, 9.
831	Celedonio García Portillo.........	íd. M. Aguilar, 10.
832	Gregoria Martín Alvaro..........	íd. Travesía Dehesa, 1.
833	Teodora Escribano Ballestero.....	Tabanera la Luenga.
834	Eufemia Blanco Sanz.............	Torreadrada.
835	Crescencia Moreno Barrio........	Valleruela de Sepúlveda.
836	José Rodríguez Adrados..........	Veganzones.
837	Pascual Rodríguez Fernán.........	íd.
838	Florencio Rodríguez Adrados......	íd.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 26 de noviembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

3655

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XXVI RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
979	Tomasa Martín Pastor............	Caballar.
980	María Martín Sanz...............	Carrascal del Río.
981	Josefa Pedriza de los Añes........	Fresneda de Cuéllar.
982	Teresa Martín Herranz............	Fuentemilanos.
983	Hilaria Pascual Ródenas..........	Fuentesoto.
984	Jacinto Barral Trapero............	La Losa.
985	Manuela Ayuso Casado..........	Madrona.
986	Marcos Olmos Sanz.............	Narros de Cuéllar.
987	Benita Laguna Sastre....	Narros de Cuéllar.
988	Leandro Frutos Frutos............	Navares de Ayuso.
989	Juliana Martín Celestino..........	Revenga.
990	Juliana Gómez Alvarez...........	San Martín y Mudrián.
991	Hermenengilda Sanz Herrero......	Santo Domingo de Pirón.
992	Cipriano Requero Garrido........	íd.
993	Lorenza Gil Rico.................	Segovia, Gral. Serrador, 1.
994	M.ª Blasa Azurmendi Iturria.......	íd. Capuchinos, 2.
995	Antonia Sanz Cristóbal...........	Sepúlveda.
996	Trinidad Sanz Puebla.............	Torreadrada.
997	Ciriaco Pinillos Gil...............	Torrecaballeros.
998	Dionisia Gómez Manzano.........	íd.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan de base para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines indicados.

Segovia, 25 de noviembre de 1964.—*El Gobernador-Presidente.*

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE REMONDO 3623

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 1.º de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario Ayuntamiento	14	70	Igual al anterior.

Remondo, 10 de febrero de 1964.—El Secretario, José Minguela.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Arranz.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE RAPARIEGOS 3624

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 25 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Rapariegos, 7 de febrero de 1964.—El Secretario, Feliciano Higuera.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Fernández.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE DURUELO 3625

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 17 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Duruelo, 17 de febrero de 1964.—El Secretario accidental, Marcelino Casla.—V.º B.º: El Alcalde, Cesáreo Moreno.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE BALISA 3626

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 29 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretaro	14	70	Agrupado con Villoslada.

Balisa, 29 de enero de 1964.—El Secretario, José de la Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Anecto Casado.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

3619

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1964, bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterada de carta del Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Primaria, sobre convenios para construcciones escolares, disponiendo en su vista reconsideración del acuerdo municipal últimamente adoptado sobre construcción de nuevos Grupos escolares, ampliación, reformas y reparaciones en otros existentes.

3.º Dejar sobre la Mesa los asuntos relativos al personal que se traían a conocimiento de la Comisión en la sesión que se reseña.

4.º Informar favorablemente expediente de apertura de establecimiento de pescadería en la finca núm. 139 de la calle de José Zorrilla.

5.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Martín Burgueño contra acuerdo de 22 de julio, negativo de declaración de estado de ruina de la finca de su propiedad núm. 15 de la plaza del Salvador.

6.º Pasar a informe de la Comisión de Obras expediente de licencia de obra, sobre modificación de cubierta de edificio en construcción sito en el paseo del Conde de Sepúlveda, en su unión con la calle de Santo Tomás.

7.º Instruir diligencias sobre posibilidad de aplicación del artículo 47-2.º) de la Ley del Suelo en expediente de licencia de obras en paseo del Conde de Sepúlveda instado por D. Julián Santamaría.

8.º Interesar de la Comisión Provincial de Monumentos Histórico-Artísticos emisión de informe interesado en punto al proyecto de ordenación de fachadas en los bloques de viviendas que la Cooperativa «Pío XII» viene levantando en la calle del Taray.

9.º Dejar sobre la Mesa diversas propuestas de autorización de gastos.

10. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

11. Conceder donativo de cien pesetas a la Delegación Provincial de Juventudes, a fines de funcionamiento de la Fundación Europea de la Cultura.

12. Tomar contacto con el Instituto «Ybys», a efectos de concertar campaña de desratización de la Ciudad.

Segovia, 21 de noviembre de 1964. El Secretario, *Mariano Díez.*—V.º B.º: El Alcalde acctal., *Jesús Martínez.*

3671

Intervención de Hacienda de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos «Necesario sin Interés», núm. 840 de entrada y 6.220 de registro, de pesetas *cinco mil*, constituido por D. Jesús Herranz Velasco en nombre de D. Damián Sanz Mardomingo, de la propiedad de D. Damián Sanz Mardomingo, a disposición del Iltmo. señor Director General de Tranvías, Ferrocarriles y Transportes por carreteras, para responder de la buena ejecución del servicio público de mercancías con el vehículo camión matrícula SG-7276 y radio de acción nacional.

Lo que se anuncia en este periódico para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de lá Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Segovia, 24 de noviembre de 1964. El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés Fernández.*

3628

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de las entidades y particulares que deseen efectuar plantaciones de chopo en fincas de su propiedad, que pueden solicitar de este Servicio, en impresos que se facilitarán en estas oficinas, las plantas de chopo que necesiten, de las existencias del Vivero Central «Los Lavaderos», sito en el término municipal de Zamarramala, y del Vivero de «Añe», sito en el término municipal de Añe.

Segovia, 25 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz Margareto.*

3658

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por la presente se notifica y hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y a sus efectos, a partir del día 19 del próximo mes de diciembre darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente, de la provincia de Segovia:

SAN ANTONIO.—814.—Navas de San Antonio.--Albino Escobar García.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento de los interesados que no residan o no tengan apoderado en esta capital, de los titulares de los permisos colindantes o próximos y de las concesiones que estén en el mismo caso, y de las Autoridades, a las que se ruega presten al personal técnico de esta Jefatura, encargado del servicio, los auxilios que precisen para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 24 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet.*

3437

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

«Inmobiliaria General Ibérica, S. A.» y «Inmobiliaria Molino Viejo, S. A.», representados por don Román Más Calvet, calle José Ortega y Gasset, número 17, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de los aprovechamientos del río Milanillos, en término municipal de Ortigosa del Monte, con destino a riegos y usos domésticos.

Como título jusfificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ortigosa del Moute, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto al expediente de referencia (I. núm. 3063).

Valladolid, 14 de noviembre de 1964. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

SUBASTAS

3616

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales la subasta para contratar las obras de segunda etapa del proyecto de ordenación y pavimentación de varias calles.

El tipo de licitación será de pesetas 656.611,87, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta irán acompañadas de los documentos exigidos por la Ley y se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

La garantía provisional que debe constituirse previamente ascenderá a 19.698,35 pesetas, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuestos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

En lo no previsto se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras), y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Tomás Martín.*

3617

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local en su Texto refundido y los artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, con autorización del Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión ordinaria celebrada el día *siete* de los corrientes, entre otros adoptó el acuerdo de anunciar la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de la propiedad de este Municipio, al sitio de la «Aguataja», de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda por el Saliente, con propiedades de don Luis Serna Reques; Mediodía, cerca de doña Julia de Mercado del Barrio; Poniente, con terrenos del Municipio, y Norte, con el camino de Casa-minas. Dicha parcela se enajena al exclusivo fin de ser construida sobre la misma una vivienda del tipo señalado en el pliego de condiciones aprobado y que ha de servir de base para la celebración de dicha subasta, que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su examen por todas aquellas personas a quienes les pudiera interesar.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas. Las proposiciones se presentarán y admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado y lacrado.

El tipo de licitación es el de *veinticinco* pesetas por cada un metro cuadrado (6.250,00 pesetas la parcela).

Los demás detalles pueden verse en el pliego de condiciones.

Otero de Herreros, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde accidental, *Restituto Velasco.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Otero de Herreros en el B. O. de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1964, se compromete a adquirir la parcela a que el mismo se refiere por la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando en todas sus partes cuanto se dispone en el pliego de condiciones, del que se halla plenamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

3629

Alcaldía de Lastras de Cuéllar (Segovia)

Segunda subasta de maderas

Declarada desierta la subasta celebrada hoy para la enajenación de los productos maderables del monte número 31, perteneciente a los propios de este Municipio, titulado «El Plantío y Las Quemadas», durante la campaña forestal de 1964-1965, se anuncia la celebración de segunda subasta en los mismos precios y condiciones que para la primera, que tendrá lugar a las doce horas del día 15 de diciembre próximo, pudiendo ser presentadas las proposiciones para optar a la misma todos los días laborables que medien hasta su celebración, en horas de diez a trece, hasta el anterior, día catorce del mentado diciembre.

Solamente sufre variación y por tanto queda anulada la cláusula que se refería a la obligación de presentar el correspondiente certificado de industrial maderero, no siendo necesaria su presentación.

Lastras de Cuéllar, 25 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Bienvenido Garrido.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEANUEVA DEL MONTE	3630
BERNARDOS	3670
CARBONERO DE AHUSÍN	3662
CASTROSERNA DE ABAJO	3642
CIRUELOS DE COCA	3669
COLLADO HERMOSO	3665
CUÉLLAR	3633
DEHESA DE CUÉLLAR	3631
DOMINGO GARCÍA	3663
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	3668
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	3632
GARCILLÁN	3644
JUARROS DE RIOMOROS	3646
LAGUNA DE CONTRERAS	3645
LA MATILLA	3643
LOVINGOS	3664
MADRONA	3636
MARAZOLEJA	3667
NAVARES DE ENMEDIO	3635
PELAYOS DEL ARROYO	3640
SOTOSALBOS	3639
TORRECABALLEROS	3637
TURÉGANO	3666
VALDEVACAS Y GUIJAR	3638
VALLERUELA DE PEDRAZA	3641
VILLOSLADA	3647

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

EL ESPINAR 3652

Padrón, sus copias y lista cobratoria de contribución territorial urbana, ocho días.

EL MUYO 3650

Listas cobratorias por los conceptos de arbitrios municipales sobre las propiedades de urbana y rústica, ocho días.

EL NEGREDO 3649

Listas cobratorias por los conceptos de arbitrios municipales sobre las propiedades de urbana y rústica, ocho días.

LAGUNA RODRIGO 3653

Documentos cobratorios de la matrícula industrial (licencia fiscal), diez días.

SERRACÍN 3661

Listas cobratorias por los conceptos de arbitrios municipales sobre las propiedades de urbana y rústica, ocho días.

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA 3651

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

Arbitrios municipales de rústica, ocho días.

Arbitrios municipales de urbana, ocho días.

3633

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal, en sesión de Pleno del día 24 de los corrientes, el expediente de modificación de crédito número 4 al Presupuesto ordinario para 1964, por el presente anuncio se hace público que se encuentra expuesto en estas oficinas, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 25 de noviembre de 1964. El Alcalde, S. Molinero.

3633

ANUNCIO

Conforme es tradicional y costumbre local, el período voluntario de cobranza de la tasa municipal por aguas para riego comenzará el día primero de diciembre de 1964 y concluirá el día 31 de enero de 1965, ya que terminada la temporada de riegos el día 30 de septiembre y precisándose la formación del correspondiente padrón de contribuyentes y su exposición al público, no resulta posible acomodarse a lo que determina el Estatuto de Recaudación en su artículo 61, 1.º (reformado por Decreto de 13 de diciembre de 1962).

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 1.º al 10 de febrero de 1965, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 23 de noviembre del corriente año y de lo que dispone el artículo 63 del Estatuto de Recaudación, que será de aplicación total con exclusión de las fechas del periodo voluntario.

Cuéllar, 25 de noviembre de 1964. El Alcalde, S. Molinero.

3634

VALTIENDAS

ANUNCIO

Don Jesús Pérez de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valtiendas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario por obras de pavimentación parcial en el anejo Pecharromán, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valtiendas, 24 de noviembre de 1964.—El Presidente de la Corporación, Jesús Pérez.

3649

EL NEGREDO

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días se encuentra a disposición de los contribuyentes por rodaje para la Excelentísima Diputación Provincial, el padrón de contribuyentes que regirá en el año de 1965, una vez aprobado por la citada Corporación Provincial. En cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten de exclusiones o inclusiones en el mismo.

El Negredo, 21 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Francisco Santa María.

3650

EL MUYO

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días se encuentra a disposición de los contribuyentes por rodaje para la Excelentísima Diputación Provincial, el padrón de contribuyentes que regirá en el año de 1965, una vez aprobado por la citada Corporación Provincial. En cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten de exclusiones o inclusiones en el mismo.

El Muyo, 21 de noviembre de 1964. El Alcalde, Angel Moreno.

3659

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación de créditos a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico de 1964, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

San Martín y Mudrián, 24 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3660

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos, conceptos y partidas del Presupuesto municipal ordinario de 1964, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

San Martín y Mudrián, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3661

SERRACÍN

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días se encuentra a disposición de los contribuyentes por rodaje para la Excelentísima Diputación Provincial, el padrón de contribuyentes que regirá en el año de 1965, una vez aprobado por la citada Corporación Provincial. En cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten de exclusiones o inclusiones en el mismo.

Serracín, 21 de noviembre de 1964. El Alcalde, Bonifacio Bohal.

3676

VILLAGONZALO DE COCA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción por la Excma. Diputación Provincial de la imposición sobre rodaje y arrastre durante el año 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, F. Arroyo.

3680

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Argimiro Melero.

3681

CABALLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Caballar, 27 de noviembre de 1964. El Alcalde, Juan Gómez.

3683

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3684

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Florencio Bermejo.

3685

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 27 de noviembre de 1964.— El Alcalde, Florencio Bermejo.

3686

LAGUNA RODRIGO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

3687

DURUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 28 de noviembre de 1964. P. El Alcalde, R. Moreno.

3687

DURUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 28 de noviembre de 1964. P. El Alcalde, R. Moreno.

3688

NAVALILLA

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, 27 de noviembre de 1964. El Alcalde, Teodoro Díez.

3689

ABADES

Instruidos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia en el Presupuesto ordinario de este Municipio del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abades, 27 de noviembre de 1964. El Alcalde, B. Allas.

3699

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de segunda etapa del proyecto de ordenación y pavimentación de varias calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Tomás Martín.

COMUNIDADES

3679

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, 26 de noviembre de 1964. El Alcalde, Casimiro del Amo.

IMPRENTA PROVINCIAL